



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2023/3	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	8 de febrero de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 12:10 hasta las 12:55 horas
<b>Lugar</b>	Dependencias municipales
<b>Presidida por</b>	Marcos Serra Colomar
<b>Secretario</b>	Pedro Bueno Flores

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	SÍ
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	SÍ
[REDACTED]	María García Riera	NO
[REDACTED]	María Ramón Boned	SÍ
[REDACTED]	María Ribas Boned	SÍ
[REDACTED]	Miguel Ángel Costa Marín	SÍ
[REDACTED]	Miguel Tur Contreras	NO
[REDACTED]	Neus Mateu Roselló	SÍ
[REDACTED]	Pedro Bueno Flores	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### 1. Aprobación del acta de la sesión del 2 de diciembre de 2022



El Sr. Secretario informa que el acta de la sesión correspondiente al día 2 de diciembre de 2022 ya está lista para ser aprobada, la cual se ha repartido conjuntamente con la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes

## 2. Aprobación del acta de la sesión del 14 de diciembre de 2022

El Sr. Secretario informa que el acta de la sesión correspondiente al día 14 de diciembre de 2022 ya está lista para ser aprobada, la cual se ha repartido conjuntamente con la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes

## 3. Aprobación del acta de la sesión del 20 de diciembre de 2022

El Sr. Secretario informa que el acta de la sesión correspondiente al día 20 de diciembre de 2022 ya está lista para ser aprobada, la cual se ha repartido conjuntamente con la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes

## 4. Expediente 4792/2017. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras para construcción edificio plurifamiliar en suelo urbano

**Primero.- Autorizar las modificaciones en el transcurso de las obras** según proyecto "MODIFICACIÓN EN EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE 34 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS.", visado COAIB 21/03/22 y expediente. 13/00377/22 redactado por arquitecto D. Buenaventura Serrano Martínez, colegiado COAIB 10230/1 **con variación de parámetros** respecto a la Licencia Urbanística otorgada a la mercantil SESAMPRO S.L, con CIF B99496077 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local 4 de agosto de 2020, para construcción de un edificio plurifamiliar de nueva planta compuesto por tres bloques aislados de dos plantas cada uno (planta baja más una), dos plantas sótano comunes con aparcamiento y trasteros y una piscina común; con emplazamiento en calle Romaní 14, esquina con calle Murta, Ses Païsses, de Sant Antoni de Portmany según proyecto básico Modificado 2 redactado por los arquitectos Marcos de Pedro García y Roberto Lacasta Ovejas, con fecha 23 de julio de 2020 y Registro de entrada número 3403 y proyecto de ejecución redactado por los Arquitecto D. Marcos de Pedro García y D. Roberto Lacasta Ovejas, con visado n.º 13/01155/20 de fecha 29 de octubre de 2020.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la autorización aquí acordada está supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia así como del resto de condiciones obrantes en la licencia **EN ESPECIAL** la condición de que, **previo a la reanudación de las obras** se dé cumplimiento a las condiciones impuestas en el informe técnico adjunto.

**Tercero- RECORDAR** al interesado que se deberá respetar el plazo máximo de finalización de las obras según la vigencia temporal de la licencia originalmente otorgada. Se recuerda que las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad



del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

**Cuarto.- RECORDAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la presente resolución tendrán que aportarse, en su caso, comprobarse que obran en el expediente los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes **EN ESPECIAL** aportar la documentación que se indica en el informe técnico adjunto.

**Quinto.- INFORMAR** al interesado que el inicio y/o retoma de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Sexto.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación con advertencia de que, previo a la expedición del mismo, se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes técnicos obrantes en el expediente relativos al acuerdo de otorgamiento de licencia así como las modificaciones aquí autorizadas.

**Séptimo.-** Habida cuenta las modificaciones sobre el presupuesto de ejecución material de las obras en un incremento del 14.186 euros procede **APROBAR** las siguientes liquidaciones: Tasa diferencia presupuesto n.º 202300702/0 que asciende a 70 euros (pendiente), ICIO diferencia presupuesto n.º 202300704/0 que asciende a 567,44 euros (pendiente)

**Octavo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico favorable fecha 25 de enero de 2023 <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/>  
[REDACTED]

**Noveno-** NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

**5. Expediente 6123/2017. Denegación licencia urbanística de valla publicitaria en suelo urbano por ser contraria a la ordenación urbanística de aplicación**

**Primero.- DENEGAR a la mercantil IBIZA PUBLICIDAD, S.A con C.I.F núm. A07 licencia urbanística para la instalación de valla publicitaria** ubicada en rotonda de Port des Torrent Av. Sant Agustí de esta localidad de conformidad con los motivos expuestos en el informe técnico desfavorable adjunto a la presente resolución y la fundamentación en él contenida así como motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo del presente escrito.

**Segundo.- APROBAR** la liquidación número 202300700/0 en concepto de tasa por importe de 70 euros (pagada).

**Tercero.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:



### Descripción

### Url de verificación

Informe técnico desfavorable de 18 de enero de 2023 <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/████████████████████>

**Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

## 6. Expediente 249/2019. Otorgamiento de licencia urbanística de construcción de vivienda unifamiliar con piscina en suelo rústico

**Primero.- OTORGAR** al señor ██████████ con DNI núm. ██████████, **licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina** en finca "Cana Batla", en Polígono 9 Parcela 40, del término municipal de Sant Antoni de Portmany según Proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en *Ca na Batla*, visado en el Colegio Oficial de las Islas Baleares con número 13/01275/20 de fecha 24/11/2020, redactado por el arquitecto Victor Albert Marí. Ubicación: Polígono 9 parcela 40 T.M. Sant Antoni de Portmany, Presupuesto: 422.772,95€. Superficie construida computable: 227,60m2.con indicación expresa que la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia EN ESPECIAL (i) la condición de la inscripción del total de la finca registral núm. 483 como indivisible y vinculada a la vivienda proyectada en el registro de la Propiedad, de acuerdo con el art. 15 de la Ley de Suelo Rústico, y con las condiciones descritas en el informe técnico adjunto debiéndose aportar la Nota Simple actualizada con la inscripción junto con el Proyecto de Ejecución, así como (ii) al cumplimiento de las prescripciones especificadas en el Acuerdo N.º 2022000209 de la CIOTUPHA adoptado en fecha 20 de octubre de 2022.

**Tercero.- INDICAR** al interesado **el deber de presentar**, en el plazo de **SEIS MESES**, el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico**. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

**Cuarto.- INFORMAR** los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

**Quinto- RECORDAR** a la interesada **el deber de inscribir en el registro de la propiedad, la vinculación legal de la vivienda a la superficie total de la parcela así como la condición de ésta como indivisible y vinculada a la vivienda**.

**Sexto- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201900340/0	Tasa por Licencia Urbanística	1902,48 euros (pagada)
202300522/0	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras	16.910,92 euros (pendiente)

**Séptimo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:



### Descripción

Informe técnico favorable arquitecto municipal 18 de enero de 2023

### Url de verificación

<https://santantoni.sedelectronica.es/doc/>

**Octavo.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

### Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

## 7. Expediente 2605/2019. Otorgamiento de licencia urbanística para edificación y urbanización simultánea para construcción de plurifamiliar con aparcamiento en suelo urbano

**Primero. OTORGAR** a la mercantil NAEC PITIUSAS, S.L., con CIF núm. B57878324 **licencia urbanística para edificación y urbanización simultánea para la construcción de un conjunto residencial con 12 viviendas y garaje** en Paseo de Poniente número 12, T.M. Sant Antoni de Portmany todo ello según (i) PROYECTO BÁSICO MODIFICADO "2" de CONJUNTO RESIDENCIAL BLOQUE AISLADO Y GARAJE (12 VIVIENDAS Y GARAJE)", redactado por DEVINT ARQUITECTES S.L.P.U, Colegiado nº 90.025, Habilitado COAIB 951917 fechado el 23/12/2022 y proyecto de dotación de infraestructuras de fecha 30/11/2022 redactado por el señor Adrián Ferrer Guasch Graduado en Ingeniería Colegiado número 1469 (COETIIB), todo ello con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Segundo.- INDICAR** a los interesados el deber de presentar, **en el plazo de SEIS MESES, el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN** debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

**Tercero.- INDICAR** al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en el informe técnico adjunto, así como el cumplimiento durante toda la ejecución, del compromiso de urbanización y edificación simultánea y de no utilización de las construcciones hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización.

**Cuarto.- INFORMAR** los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

**Quinto.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201903261/0	Tasa Licencia urbanística construcción	3.294,80 euros (Pagada)
202300639/0	Diferencia tasa licencia construcción	1.554,58 euros (Pendiente)
202300659/0	ICIO licencia construcción	43.145,58 euros (Pendiente)
202300661/0	Tasa proyecto urbanización	417,16 euros (Pendiente)
202300666/0	ICIO proyecto de urbanización	3708,13 euros (Pendiente)
201905409/0	Tasa actividad perman. menor aparcamiento	500 euros (Pagada)
2023006251/0	Fianza urbanización	23.175,81 euros (Pagada)

**Sexto.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los



siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico favorable de 27 de enero de 2023 de <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/████████████████████>

**Séptimo.-NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**8. Expediente 5368/2019. Otorgamiento de licencia urbanística para construcción de plurifamiliar con aparcamiento en suelo urbano y cesión para adaptación de parcela a PGOU**

**Primero. Otorgar** a la entidad SOCIEDAD INVERSIONES RONCARY, S.L., con CIF B61420899 **licencia urbanística con urbanización simultánea y cesión de 25,40 m<sup>2</sup> para viales según PGOU todo ello para la construcción de un edificio de 12 viviendas y 12 aparcamientos** en Ctra. Cala Gració 9, T.M. Sant Antoni de Portmany según (i) Proyecto Básico edificio de 12 viviendas y 12 aparcamientos en Ctra. Cala Gració 9, Sant Antoni de Portmany, redactado por el arquitecto D. Cristóbal Díez Sánchez, colegiado COAM 15892, en representación de Arquitectura e ingeniería unida SLP, sociedad colegiada en el COAC 47336 y COAM 70777; firmado electrónicamente el 28/09/2022 y (ii) proyecto de urbanización de frente de parcela en Cala Gració 9 modificado y firmado digitalmente por el arquitecto en fecha 13/01/2023, sin visar; incluyendo memoria descriptiva, plano de actuaciones, cesiones y topografía acotadas y estimación de presupuesto de obras por importe de 2.259,05€. firmado por el arquitecto D. Cristóbal Díez Sánchez, todo ello con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Segundo.- INDICAR** a los interesados el deber de presentar, **en el plazo de SEIS MESES, el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN** debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

**Tercero.- INDICAR** al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en el informe técnico adjunto, así como el cumplimiento durante toda la ejecución, del compromiso de urbanización y edificación simultánea y de no utilización de las construcciones hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización.

**Cuarto.- INFORMAR** los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

**Quinto.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201908333/0	Tasa Licencia urbanística construcción	3399,12 euros (pagada)
202300670/0	ICIO licencia urbanística	30214,41 euros (pendiente)
202300431/0	FIANZA	639,76 euros (pagada)

**Sexto.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**



Informe técnico favorable de 24 de <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/>  
enero de 2023

**Séptimo.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes

### **9. Expediente 3913/2020. Resolución de procedimiento de protección de la legalidad urbanística mediante orden de reposición de la realidad física alterada por obras sin título habilitante contrarias a la ordenación urbanística**

**Primero.- DESESTIMAR** en su totalidad las alegaciones formuladas por la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] contra el Decreto núm. 3274 de 7 de octubre de 2022 de incoación del presente procedimiento y todo ello en base a los motivos expuestos en el fundamento jurídico primero de este escrito.

**Segundo.- ORDENAR** a (i) la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] y (ii) a la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] en calidad de propietarias/promotoras de los actos contrarios a la ordenación urbanística, en finca sita en finca sita en carrer Rosers, 10, Sant Antoni de Portmany, la reposición de la realidad física alterada en la ubicación de referencia mediante **DEMOLICIÓN** así como la **SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS USOS** de lo siguiente:

- *edificación ubicada en zona de retranqueo cuyas dimensiones son de 7,9m x 6,1m para la planta baja y 6,1m x 4m para la planta piso, con una escalera de acceso exterior a la planta piso y pavimentación del suelo para uso de aparcamiento*

**Tercero.- INDICAR** a las interesadas que, para proceder a la ejecución de la orden de demolición y, de conformidad con lo regulado en el artículo 193 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, deberá presentarse ante este Ayuntamiento el correspondiente **PROYECTO DE RESTABLECIMIENTO** en el plazo de **UN MES**, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución.

**Cuarto.- COMUNICAR** a las interesadas que, el **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTABLECIMIENTO DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA** es de **DOS MESES**

**Quinto.- INFORMAR** a la interesada que, a todos los efectos legales oportunos, la valoración de las obras se fija en la cantidad de **56.180,89 euros**.

**Sexto.- ADVERTIR** a las interesadas que, el incumplimiento, una vez que sea firme, de la orden de restablecimiento de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce **MULTAS COERCITIVAS** con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros. En estos casos, las multas coercitivas deben reiterarse con la periodicidad máxima de tres meses, si se trata de las tres primeras; y de dos meses, si son posteriores.

Asimismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que se haya señalado para el cumplimiento voluntario de la orden por parte de la persona interesada, se podrá llevar a cabo la **EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** a costa de esta, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

**Séptimo.- SIGNIFICAR** a las interesadas que todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la tramitación del correspondiente **EXPEDIENTE SANCIONADOR**.

A estos efectos, téngase en consideración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 176 apartado 2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares en su redacción vigente en el momento de la ejecución de los actos, el restablecimiento de la realidad física alterada en el plazo otorgado al efecto hace que la **SANCIÓN** que pueda proceder y se dicte



en el procedimiento sancionador que en su día se tramite **SE REDUZCA** a un **80%**.

**Octavo.- REPERCUTIR** a las infractoras los gastos de la administración para las inscripciones obligatorias en registros públicos derivadas de la infracción urbanística.

**Noveno.- NOTIFICAR** el acuerdo que sobre este asunto se dicte a las interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes**

#### **10. Expediente 3566/2021. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras con aumento de parámetros urbanísticos respecto de obras de ampliación y reforma de establecimiento turístico**

**Primero.- AUTORIZAR** las modificaciones en el transcurso de las obras según proyecto de ampliación y reforma de hotel según Decreto ley 8/2020 modificado durante las obras, visado con el n.º 13/00876/22 de fecha 22/06/2022 y redactado por el arquitecto Ivan Torres Ramón colegiado 525.431 del Col.legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears (COAIB). **con variación de parámetros** respecto de la Declaración Responsable efectuada en fecha de 14 de julio de 2021 con "proyecto básico y proyecto de ejecución de ampliación y reforma de hotel" visado n.º 13/00838/21 de fecha 01 de julio de 2021 redactado por el arquitecto Iván Torres Ramón.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la autorización aquí acordada está supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe adjunto así como el informe emitido por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany de fecha 06 de octubre de 2021 en el que se constata que el proyecto cumple con los límites previstos en el art. 7 de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, en cuanto a los parámetros de planeamiento territorial, urbanístico y turístico.

**Tercero.- INFORMAR** al interesado que el inicio y/o retoma de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Cuarto.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación con advertencia de que, previo a la expedición del mismo, se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes técnicos aquí adjuntos así como las prescripciones contenidas en el informe emitido por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany de fecha 06 de octubre de 2021 respecto de la declaración responsable para las actuaciones que nos ocupan.

**Quinto.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable fecha 23 de enero de 2023	<a href="https://santantoni.sedelectronica.es/doc/████████████████████">https://santantoni.sedelectronica.es/doc/████████████████████</a>

**Sexto.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes**



## 11. Expediente 3783/2021. Otorgamiento de licencia urbanística para ampliación red subterránea de baja tensión por nuevo suministro

**Primero.- OTORGAR** a la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF núm. B82846817 **licencia urbanística para ampliación red subterránea por nuevo suministro** de baja tensión del CT 31484 del "CDT-Biela" sito en Cami des Puig Blanc n.º 1, de Sant Antoni de Portmany según Proyecto ampliación red subterránea de baja tensión por nuevo suministro BT del CT 31484 del "CDT-Biela", redactado por el ingeniero técnico industrial Jordi Masramon Puigdomench con el número de colegiado 24.098 del Colegio de ingenieros graduados e ingenieros técnicos industriales de Barcelona, y número de visado 2021910089, de fecha 09-07-2021, que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico** aquí adjunto.

**Tercero.- APROBAR** las correspondientes **liquidaciones** en concepto de **tasa** de soterramiento de red de BT por licencias urbanísticas de dotación infraestructura 202104087/0 que asciende a 70 euros (pagada), del **impuesto de construcciones, instalaciones y obras** 202300698/0 que asciende a 70 euros (pendiente) y una **fianza** para reposición de bienes públicos 202300698/0 que asciende a **310,28** euros (pendiente), que deberán ser satisfechas previo a la retirada de la licencia.

**Cuarto.-INDICAR** al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una **prórroga** tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. También tendrán derecho a obtener una **segunda y última prórroga**, si la solicitan de una manera justificada. **La licencia urbanística caducará** si al acabar los plazos establecidos en este título o en sus prórrogas, no se han empezado o no se han acabado las obras, lo cual deberá ser declarado por este Ayuntamiento.

**Quinto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los **asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora**.

**Sexto.- INFORMAR** al interesado que el **inicio** de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la **comunicación al Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación**. **-Por las características y ubicación de las obras SÍ serían de aplicación las restricciones temporales previstas en la vigente O.M. de obras, edificios y solares (art. 3 de la misma / 01-Mayo a 15-October).**

**Séptimo.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra firmado por el director de la obra, acompañado de fotografías del antes y después, y cualquier documento de conformidad de la compañía eléctrica receptora de las mismas momento en el que este Ayuntamiento comprobará que la ejecución de las actuaciones se corresponden con la licencia aquí otorgada.

**Octavo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de 27 de enero de 2023	<a href="https://santantoni.sedelectronica.es/doc/"><u>https://santantoni.sedelectronica.es/doc/</u></a> [REDACTED]

**Noveno.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

## **12. Expediente 5537/2021. Otorgamiento de licencia urbanística para soterramiento red subterránea de baja tensión por nuevo suministro**

**Primero.- OTORGAR** a la entidad ILLLOT DE S'HORT, S.L., con CIF núm. B57427288 **licencia urbanística para ampliación subterránea de línea de media tensión existente** para dotar de suministro a nuevo edificio de viviendas en C/ sa Gavina esquina C/ des Canari de Sant Antoni de Portmany según Proyecto de ampliación de línea subterránea de media tensión existente "Tarida" 15 kV para interconexión de nueva E.T. en edificio prefabricado tipo P.F.U. - 4 para dotación de suministro a nuevo edificio de viviendas, redactado por el ingeniero técnico industrial Antonio Moreno Martínez con el número de colegiado 864 del Colegio oficial de ingenieros técnicos industriales de las Illes Balears, sin visar de fecha 11-08-2021, que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico** aquí adjunto **EN ESPECIAL** la condición indicada en el informe técnico adjunto sobre **la necesaria la coordinación para la afección sobre asfaltos con el departamento de Obras Públicas** en el teléfono 971 34 01 11 (apartado SEGUNDO del informe técnico adjunto).

**Tercero.- APROBAR** las correspondientes **liquidaciones** en concepto de **tasa** de soterramiento de red de BT por licencias urbanísticas de dotación infraestructura n.º 202202296/0 que asciende a 70 euros (pagada), del **impuesto de construcciones, instalaciones y obras n.º 202300733/0 que asciende a 2610,69 euros ( pendiente)** y una **fianza** para reposición de bienes públicos n.º 202300737/0 que asciende a **19.743,33 euros ( pendiente)**, que deberán ser satisfechas previo a la retirada de la licencia.

**Cuarto.-INDICAR** al interesado que **el plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una **prórroga** tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. También tendrán derecho a obtener una **segunda y última prórroga**, si la solicitan de una manera justificada. **La licencia urbanística caducará** si al acabar los plazos establecidos en este título o en sus prórrogas, no se han empezado o no se han acabado las obras, lo cual deberá ser declarado por este Ayuntamiento.

**Quinto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los **asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora**.

**Sexto.- INFORMAR** al interesado que el **inicio** de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la **comunicación al Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación**. **-Por las características y ubicación de las obras SÍ serían de aplicación las restricciones temporales previstas en la vigente O.M. de obras, edificios y solares (art. 3 de la misma / 01-Mayo a 15-October).**

**Séptimo.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra firmado por el director de la obra, acompañado de fotografías del antes y después, y cualquier documento de conformidad de la compañía eléctrica receptora de las mismas momento en el que este Ayuntamiento comprobará que la ejecución de las actuaciones se corresponden con la licencia aquí otorgada.

**Octavo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:



#### Descripción

Informe técnico favorable de 30 de enero de 2023

#### Url de verificación

<https://santantoni.sedelectronica.es/doc/>

**Noveno.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

#### Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

### **13. Expediente 889/2022. Otorgamiento de licencia urbanística para soterramiento red subterránea de baja tensión por nuevo suministro**

**Primero.- OTORGAR** a la entidad LEBRUSAN REAL ESTATE, S.L., con C.I.F. núm. B82846817 **licencia urbanística para soterramiento de red de baja tensión** del CD "Hotel Tropical" n.º 30.129 de Sant Antoni de Portmany para atender a la petición de un suministro mediante según Proyecto de soterramiento de red de baja tensión del CD "Hotel Tropical" n.º 30.129, redactado por la ingeniera industrial Mónica Cardona Cardona con el número de colegiada 0534 del Colegio oficial de ingenieros industriales de Balears y número de visado 150277/0002, de fecha 15-02-2022, que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico** aquí adjunto.

**Tercero.- APROBAR** las correspondientes **liquidaciones** en concepto de **tasa** de soterramiento de red de BT por licencias urbanísticas de dotación infraestructura n.º 202200778/0 que asciende a 70 euros (pendiente), del **impuesto de construcciones, instalaciones y obras** n.º 202300712/0 (pendiente) y una **fianza** para reposición de bienes públicos n.º 202300715/0 que asciende a **961,82** euros (pendiente), que deberán ser satisfechas previo a la retirada de la licencia.

**Cuarto.-INDICAR** al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una **prórroga** tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. También tendrán derecho a obtener una **segunda y última prórroga**, si la solicitan de una manera justificada. **La licencia urbanística caducará** si al acabar los plazos establecidos en este título o en sus prórrogas, no se han empezado o no se han acabado las obras, lo cual deberá ser declarado por este Ayuntamiento.

**Quinto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los **asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora**.

**Sexto.- INFORMAR** al interesado que el **inicio** de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la **comunicación al Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación**. **-Por las características y ubicación de las obras SÍ serían de aplicación las restricciones temporales previstas en la vigente O.M. de obras, edificios y solares (art. 3 de la misma / 01-Mayo a 15-October).**

**Séptimo.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra firmado por el director de la obra, acompañado de fotografías del antes y después, y cualquier documento de conformidad de la compañía eléctrica receptora de las mismas momento en el que este Ayuntamiento comprobará que la ejecución de las actuaciones se corresponden con la licencia aquí otorgada.



**Octavo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de 2 de febrero de 2023	<a href="https://santantoni.sedelectronica.es/doc/████████████████████">https://santantoni.sedelectronica.es/doc/████████████████████</a>

**Noveno.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

#### **14. Expediente 2041/2022. Otorgamiento de licencia urbanística para ampliación red subterránea de baja tensión por nuevo suministro**

**Primero.- OTORGAR** a la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF núm. B82846817 **licencia urbanística para nuevo suministro relacionado con una instalación fotovoltaica** ubicada en el centro de educación infantil municipal Cervantes dependiente del CT 31085 "Futurisa" Calle Cervantes n.º 25, en Sant Antoni de Portmany según Proyecto de línea subterránea de baja tensión en la línea 31085-01-01 del CD31085 "Futurisa", redactado por el ingeniero técnico industrial Jordi Masramon Puigdomench con el número de colegiado 24.098 del Colegio de ingenieros graduados e ingenieros técnicos industriales de Barcelona, y número de visado 2022905348 de fecha 06-04-2022., que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico** aquí adjunto.

**Tercero.- APROBAR** las correspondientes **liquidaciones** en concepto de **tasa** de soterramiento de red de BT por licencias urbanísticas de dotación infraestructura nº 202202063/0 que asciende a 70 euros (pagada), del **impuesto de construcciones, instalaciones y obras n.º 202300694/0** que asciende a 221,94 euros (pendiente) y una **fianza** para reposición de bienes públicos n.º 202300695/0 que asciende a **1.387,09** euros (pendiente), que deberán ser satisfechas previo a la retirada de la licencia.

**Cuarto.-INDICAR** al interesado que **el plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una **prórroga** tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. También tendrán derecho a obtener una **segunda y última prórroga**, si la solicitan de una manera justificada. **La licencia urbanística caducará** si al acabar los plazos establecidos en este título o en sus prórrogas, no se han empezado o no se han acabado las obras, lo cual deberá ser declarado por este Ayuntamiento.

**Quinto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los **asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora**.

**Sexto.- INFORMAR** al interesado que el **inicio** de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la **comunicación al Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación**.  
**-Por las características y ubicación de las obras SÍ serían de aplicación las restricciones temporales previstas en la vigente O.M. de obras, edificios y solares (art. 3 de la misma / 01-**



Mayo a 15-Octubre).

**Séptimo.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra firmado por el director de la obra, acompañado de fotografías del antes y después, y cualquier documento de conformidad de la compañía eléctrica receptora de las mismas momento en el que este Ayuntamiento comprobará que la ejecución de las actuaciones se corresponden con la licencia aquí otorgada.

**Octavo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico favorable de 27 de enero de 2023 <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/████████████████████>

**Noveno.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**15. Expediente 4962/2022. Resolución declarando repuesta la realidad física alterada por obras en suelo rústico sin título habilitante contrarias a la ordenación urbanística**

**Primero.- DECLARAR** que (i) los herederos del señor ██████████ con DNI núm. ██████████ así como a (ii) la entidad CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SOLIS S.L. con CIF núm. B16620189 **HAN REPUESTO LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA** en en finca sita en Can Germà, polígono 2 parcela 38, 07820. Sant Antoni de Portmany con motivo de la ejecución por los interesados de la **DEMOLICIÓN y suspensión** de los usos a los que ha dado lugar los siguientes actos:

- Construcción de almacén de 33m2 de chapa metálica, con un porche adjunto de 22m2. Todo ello sobre un solado de hormigón de 55m2.
- Vallado perimetral de 2m de altura con puerta de acceso metálica a la vía pública. Dicho vallado sólo se ha realizado en uno de los banales de la finca, con un perímetro de 90m.
- Instalación de remolque anexo al almacén para herramientas y acopio de materiales de construcción, piezas de encofrado, puntales, herramientas con personal trabajando.

**Segundo.- INDICAR** a los interesados que, a todos los efectos legales oportunos, SE ESTIMAN las alegaciones formuladas por (i) los herederos del señor ██████████ con DNI núm. ██████████ así como a (ii) la entidad CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SOLIS S.L. con CIF núm. B16620189 en relación a la valoración de las obras según motivación expuesta en el fundamento jurídico tercero del presente escrito y según informe técnico adjunto de fecha 3 de febrero de 2023 **DECLARANDO** que la valoración de las obras se fija en la cantidad de **15.113,51 euros**.

**Tercero.- INFORMAR** a los interesados que todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la incoación y tramitación del correspondiente **EXPEDIENTE SANCIONADOR** que por los hechos objeto del presente procedimiento se deba incoar.

A estos efectos, téngase en consideración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 176 apartado 2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, el restablecimiento de la realidad física alterada en el plazo otorgado al efecto antes de la resolución del presente expediente, implicará que deba aplicarse a la **SANCIÓN** que pueda proceder y se dicte en el procedimiento sancionador que en su día se tramite una **REDUCCIÓN del 60%** sobre el



importe total de la sanción que se imponga.

**Cuarto- REPERCUTIR** al infractor los gastos de la administración para las inscripciones obligatorias en registros públicos derivadas de la infracción urbanística.

**Quinto.-DAR POR CONCLUIDO** el presente procedimiento **ACORDÁNDOSE** el archivo de todas las actuaciones.

**Sexto.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico municipal de fecha 3 de febrero de 2023 de <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/>

**Séptimo.- NOTIFICAR** el acuerdo que sobre este asunto se dicte a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**16. Expediente 245/2023. Prórroga para finalización de las obras para la ejecución de una red de telefonía, para dotación de servicio a un edificio de nueva construcción en suelo urbano**

**Primero. CONCEDER** al señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] **prórroga de la licencia para la ejecución de una red de telefonía, para dotación de servicio** a un edificio de nueva construcción, en Avda Isidoro Macabich 10 Sant Rafel, de Sant Antoni de Portmany (licencia obrante en expediente 3532/2018), **por el plazo de dieciocho (18) meses para la finalización de las obras referidas** por concurrir los motivos fácticos y jurídicos para ello, ello según motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo y tercero del presente escrito.

**Segundo.- INDICAR** al interesado, que la prórroga aquí otorgada concedida comienza a computarse desde el día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente otorgado para la ejecución de las obras objeto de la licencia, esto es, se computará desde el día 28 de febrero de 2023 el cual vencería el 28 de agosto de 2024, **INFORMÁNDOLE** que, podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 154 LUIB, este Ayuntamiento, en caso contrario, una vez transcurrido el plazo aquí prorrogado sin que las obras hayan finalizado, se procederá a incoar el procedimiento para declarar la caducidad de la licencia, con lo que las obras no podrán proseguir si no se solicita y se obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación aplicable a la nueva solicitud.

**Tercero.- APROBAR** la liquidación núm. 202300366/0 en concepto de tasa por prórroga de licencia ascendiente a 70 euros (pagada).

**Cuarto.- NOTIFICAR** la resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



## 17. Expediente 316/2023. Otorgamiento de licencia urbanística de demolición de edificio en suelo urbano

**Primero. OTORGAR** a la mercantil PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PROMED S.L con CIF núm. B97060768 **licencia urbanística de demolición de edificación** sita en Calle Santa Rosalía, nº 18. Sant Antoni de Portmany según "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO. PISCINA SOBRE RASANTE", en Calle Santa Rosalía, nº 18, Sant Antoni de Portmany. Redactado por el arquitecto Juan Carlos Cuchillo Serrano, VISADO 13/01/2023, 13/00040/23. PEM: 5.500 euros. Incluye EBSS y EGR, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico adjunto y que obra en el expediente de referencia.

**Tercero. INFORMAR** al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de **seis (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de lo ejecutado sea al menos del 50%, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

**Cuarto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

**Quinto.- INFORMAR** al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Sexto.- INDICAR** al interesado el deber de presentar, una vez ejecutada la obra, el correspondiente certificado final de obra aportando, según se le prescribe en el informe técnico aquí transcrito, gestión de los residuos generados o entregados a gestor autorizado así como informe del estado en que quedan las medianeras, con fotografías en cantidad suficiente y desde diferentes puntos de vista, firmadas por el director de obra, todo lo cual será comprobado por este Ayuntamiento en el momento de presentación del certificado final de obra referido.

**Séptimo.- APROBAR** las siguiente liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán abonarse todos los tributos y demás ingresos públicos correspondientes:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202300362/0	Tasa por Licencia Urbanística	70,00 euros (pagada)
202300529/0	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras	y 220,00 euros (pendiente)

**Octavo. - INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable arquitecto municipal de 24 de enero de 2023	<a href="https://santantoni.sedelectronica.es/doc/">https://santantoni.sedelectronica.es/doc/</a> [REDACTED]

**Noveno.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.



Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

**18. Expediente 6933/2022. Devolución de Ingresos Indevidos**

**PRIMERO.** Denegar la devolución solicitada correspondiente al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**TERCERO.** Notificar la resolución a la parte interesada.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

**19. Expediente 4114/2022. Resolución de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares por ejercicio de actividad sin título habilitante**

**Primero.- DECLARAR (i)** a la entidad la entidad **EMBASSY, ESPJ con CIF núm. E16655045** y (ii), al señor [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED] **RESPONSABLES de forma solidaria**, de la comisión, respecto de la actividad ejercida en el establecimiento nombre comercial ENTICE sito en carrer Vara de Rey 20, bajos, de esta localidad de las siguientes infracciones:

- **infracción grave** por el ejercicio de una actividad de música sin título habilitante o sin documentación preceptiva, de conformidad con lo previsto en al artículo 103.1 apartado b) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.

**Segundo.- IMPONER** a los interesados la sanción única consistente en **MULTA** por la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta **(8.250)** euros.

**Tercero -APROBAR**, una vez sea ejecutiva la presente resolución, la liquidación correspondiente por la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta **(8.250)** euros relativa al importe de la sanción aquí impuesta y **DAR TRASLADO** de la misma, en su caso, a los servicios económicos de este Consistorio a los efectos oportunos para la gestión del cobro.

**Cuarto.- NOTIFICAR** al interesado el acuerdo que sobre este asunto se dicte, con la indicación de los recursos procedentes

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

**20. Expediente 4474/2022. Resolución del procedimiento sancionador en materia de actividades por infracción de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares**

**Primero- DECLARAR** al señor [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED], como titular/promotor



de la actividad ejercida en el establecimiento RUM RUNNER sito calle Rosell 10, de esta localidad, **RESPONSABLE** de la comisión de **infracción grave** por el ejercicio de una actividad sin título habilitante de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 apartado b) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.

**Segundo.- IMPONER** a la interesada sanción única consistente en **MULTA** económica ascendiente a la cantidad de diez mil seiscientos euros (**10.600 euros**).

**Tercero.- APROBAR**, una vez sea ejecutiva la presente resolución, la liquidación correspondiente por la cantidad de diez mil seiscientos euros (**10.600 euros**) relativa al importe de la sanción aquí impuesta y **DAR TRASLADO** de la misma, en su caso, a los servicios económicos de este Consistorio a los efectos oportunos para la gestión del cobro.

**Cuarto.- DECLARAR**, una vez sea ejecutiva la presente resolución, la extinción de la medida cautelar de suspensión de actividad de música así como el precinto de los equipos de reproducción y ejecución de música y/o fuentes emisoras de ruido de lo que se dará traslado a la Policía Local para proceder al des precinto una vez se extinga la medida referida.

**Quinto.- NOTIFICAR** a la interesada el acuerdo que sobre este asunto se dicte, con la indicación de los recursos procedentes

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

#### 21. Expediente 5720/2022. Resolución del procedimiento sancionador por infracción grave por superación de horario de cierre

**PRIMERO.- DECLARAR** al señor [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED] en su calidad de promotor de la actividad ejercida en el establecimiento con nombre comercial CEE CEE sito en la calle Vara de Rey 16, de esta localidad **RESPONSABLE** de **la infracción tipificada como grave por incumplimiento del horario de cierre en más de quince minutos** prevista al artículo 103.2 apartado i) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares en relación con la Ordenanza municipal reguladora de los horarios de las actividades catalogadas y turísticas de restauración de esta localidad.

**Segundo.- IMPONER** a los interesados la sanción única consistente en **MULTA** por la cantidad de dieciséis mil quinientos (**16.500 euros**)

**Tercero - APROBAR**, una vez sea ejecutiva la presente resolución, la liquidación correspondiente por la cantidad de dieciséis mil quinientos (**16.500 euros**) relativa al importe de la sanción aquí impuesta y **DAR TRASLADO** de la misma, en su caso, a los servicios económicos de este Consistorio a los efectos oportunos para la gestión del cobro.

**Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, con la indicación de los recursos procedentes

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

#### 22. Expediente 6877/2022. Resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador



**por infracción a la Ordenanza municipal reguladora de los ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en relación con la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears – SONOMETRÍA (GRAVE)**

**PRIMERO.** Declarar la finalización del expediente número 6877/2022, incoado a NIGHTEVOLUTION, SA con CIF/NIF A67267831, por la comisión de una infracción a la Ordenanza municipal reguladora de los ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en relación con la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears, al haberse satisfecho la sanción propuesta reducida en un **50%**, siendo un total de **4.000,00 euros**, así como al haberse pagado la tasa de **150 €** correspondiente a la sonometría y proceder al archivo de las actuaciones.

**SEGUNDO.** Comunicar la resolución que sobre este asunto se dicte al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**23. Expediente 1712/2021. Dar cuenta del auto 349/2022 y el auto 379/2022 recaídos en el PO 42/2021**

**Primero.** Dar cuenta del auto núm. 349/22 de 6 de octubre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº2 de Palma de Mallorca que desestima la solicitud de medida cautelar del PO 42/2021 interpuesto por Juan Miguel Muñoz SCP. Con imposición de costas con el límite de 100 €.

**Segundo.** Dar cuenta del auto núm. 379/22 de 2 de noviembre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Nº2 de Palma de Mallorca que inadmite el recurso PO 42/2021 interpuesto por Juan Miguel Muñoz SCP, confirmando la resolución impugnada. Con imposición de costas con el límite de 300 € por todos los conceptos.

**Tercero.** Dar traslado al departamento de urbanismo, para su conocimiento y efectos.

Acuerdo:

Sometido el asunto a **la Junta de Gobierno Local, queda enterada del mismo.**

**24. Expediente 2281/2022. Dar cuenta de la sentencia núm. 633/2022 recaída en el PA 244/2022**

**Único.** Dar cuenta de la sentencia núm. 633/2022 de 1 de diciembre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Nº1 de Palma de Mallorca por la cual se desestima el recurso interpuesto por el Sr. [REDACTED], confirmando la resolución impugnada. Con imposición de costas al recurrente.

Acuerdo:

Sometido el asunto a **la Junta de Gobierno Local, queda enterada del mismo.**

**25. Expediente 5549/2022. Dar cuenta del auto 341/2022 recaído en la pieza separada de medidas cautelares del PA 466/2022**



**Primero.** Dar cuenta del auto núm. 341/2022 de 21 de noviembre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Nº1 de Palma de Mallorca, por el cual se desestima la solicitud de medida cautelar de suspensión del acto administrativo impugnado. Sin imposición de costas.

**Segundo.** Dar traslado al departamento de sancionadores para su conocimiento y efectos oportunos.

Acuerdo:

Sometido el asunto a **la Junta de Gobierno Local, queda enterada del mismo.**

#### **26. Asuntos de urgencia**

No se someten a consideración de la Junta de Gobierno asuntos de urgencia.

#### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

#### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0003 Fecha: 23/08/2023